

Acto de Privacidad y Derechos Educativos para Familias (FERPA)

Aviso de Ejemplos como Información de Directorio

[Nota: De acuerdo a 34 C.F.R. § 99.37 (d), una escuela o distrito escolar puede adoptar una política de información de directorio limitado. Si una escuela o distrito escolar lo hace, el aviso de información de directorio a padres y estudiantes elegibles debe especificar las partes que pueden recibir la información de directorio y/o propósitos por los cuales la información de directorio podría ser divulgada.]

El Acto de Privacidad y Derechos Educativos para Familias (FERPA), una ley federal, requiere que el Distrito Escolar del Área West York, con ciertas excepciones, obtenga su consentimiento escrito antes de la divulgación de información personal identificable en los expedientes educativos de su niño (a). Sin embargo, el Distrito Escolar del Área West York podría divulgar la “información de directorio” designada apropiadamente sin el consentimiento escrito, a menos que usted haya informado al distrito escolar de forma contraria, en concordancia con los procedimientos del Distrito Escolar. El propósito principal de la información de directorio es permitir al Distrito Escolar incluir la información de los expedientes educativos de su niño (a) en ciertas publicaciones escolares. Ejemplos incluyen:

- Cartel o póster publicitario mostrando el rol de su estudiante en una producción teatral o dramática;
- El anuario estudiantil
- Programas de eventos;
- Lista de honor u otras listas de reconocimiento
- Programas de graduación; y
- Hojas de actividades deportivas, tales como para lucha libre, mostrando el peso y altura de los miembros de los equipos

La información de directorio, la cual es información que generalmente no se considera dañina o una invasión de la privacidad al ser divulgada, también podría ser divulgada a organizaciones externas sin el consentimiento escrito previo de los padres. Las organizaciones externas incluyen, pero no se limitan a, compañías que manufacturan los anillos de graduación o que publican los anuarios. En adición, dos leyes federales requieren que las agencias educativas locales (designadas como LEAs) que reciben asistencia bajo el Acto de Educación Primaria y Secundaria de 1965, como se han enmendado (ESEA) para proveer a los reclutas de fuerzas militares, al ser solicitado, con la siguiente información –nombres, direcciones, y números telefónicos – a menos que los padres hayan informado a LEA que ellos no desean que esta información de su estudiante sea divulgada sin el debido consentimiento previo. [Nota: Estas leyes están bajo Sección 9528 de ESEA (20 U.S.C. §7908) y 10 U.S.C. §503 (c).

Si usted no desea que el Distrito Escolar del Área West York divulgue cualquiera o todos los tipos de información designada abajo como información de directorio en los expedientes educativos de su niño (a) sin su debido consentimiento previo, usted deberá notificar al Distrito Escolar por escrito antes del 30 de septiembre de cada año escolar. [El Distrito Escolar ha designado la siguiente información como información de directorio: [Nota: una LEA podría, pero no esta obligada a, incluir toda la información listada abajo:]]

- Nombre del estudiante
- Dirección
- Listas de teléfono
- Correo electrónico
- Fotografías
- Fecha y lugar de nacimiento
- Campo principal de estudio
- Fechas de asistencia
- Nivel de grado
- Participación en actividades oficiales y deportivas
- Peso y altura de miembros de equipos atléticos
- Licenciaturas, honores, y reconocimientos recibidos
- La agencia o institución educativa a la que se asistió más recientemente
- El número de identificación o ID del estudiante, ID de usuario para computadora u otro dato de identificación personal usado para comunicarse en sistemas electrónicos, pero solo si el factor de identificación no puede obtener acceso a los expedientes educativos excepto cuando se usan en conjunción con uno o mas factores que autentican la identidad del usuario, tal como un PIN, contraseña, u otro factor conocido o que es propiedad única del usuario autorizado.
- Un numero de identidad (ID) del estudiante u otro factor de identificación personal único que sea mostrado en una etiqueta de nombre estudiantil con ID, pero solo si el dato de identificación no se puede usar para obtener acceso a los expedientes de educación, excepto cuando se usan en conjunción con uno o más factores que autentican la identidad del estudiante, tal como PIN, contraseña, u otro factor conocido o que sea propiedad solamente del usuario autorizado.